

re Publique y conteste q. a virtud de las ordenes
de Joviano se esta executando esta prohibida opera-
cion aca ya algun tiempo, abiendo citados y comboca-
do a los Vecinos por bandos de los Ayuntamientos
tiene especial interese en q. se depure este Cedito
q. en esta Villa es considerable por el asiento a
tinno de Araya y su tránsito.

Del mismo modo se ha visto sea firmla de
la misma diputacion en fecha veinte de actual por
la qual acordandose ordenes anteriores previene
la quinta Orden de las cuentas de Propios en
el diez y siete por ciento, sobre lo qual acordaron
daxon: q. diga a la diputacion q. este Ayunta-
miento ha tratado este punto con mucha circun-
speccion y desde el Año anterior ha insistido
en Negocios la caucion de estas cuentas acor-
do presente q. los principales documentos de
causado de cuentas se custodiaban bajo de un
cave cerrado por la Intendencia. Esta
se devolvio en este Año en fuerza de in-
fancia con orden de q. se entregasen los pa-
peles a las Copraciones anteriores y q.
estas firmasen sus cuentas y estan
entendiend en ellas; con todo p. q. tenga por
efecto la orden de q. se acava de Negocios se in-
formara tanto a las referidas Copraciones
como al Mayordomo de Propios q. el Ayuntamiento
no preciso a ocha dias las concluyan y pre-
sentes a este Ayuntamiento q. q. se instruya
ya por ella a la diputacion Provincial
tanto de la grave imbecion en suministrar
como q. no penda la demora de este Cavil-
do y entre tanto se Nombra Certificacion de
este Ayuntamiento en contestacion a la orden
An lo acordaron y firmaron los 11 de q.

